



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 19 de junio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

Las Bases del Proceso de Selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 009-2013 - MPP elaboradas El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

La actual gestión municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, el Comité Especial Permanente ha hecho las bases que regirá el proceso de selección de AMC N° 009 -2013-MPP para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE: “GRUPO MUSICAL LIDERADO POR CANTANTE NACIONAL DE RENOMBRE INTERNACIONAL, PARA EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”**, Según prescribe el Artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo.

Por su parte el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las Bases deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito.

Frente a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en las normas invocadas así como en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009 - 2013-MPP para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE: “GRUPO MUSICAL LIDERADO POR CANTANTE NACIONAL DE RENOMBRE INTERNACIONAL, PARA EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”**, con su valor referencial ascendente a **S/. 21,830.00 (Veintiún mil Ochocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la reproducción de documentos que contiene las bases Administrativas para su distribución al postor según el cronograma establecido por el Comité Especial.

**ARTICULO TERCERO:** FACULTAR al Órgano Encargado de Contrataciones de la MPP su publicación en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, de Administración y Finanzas, de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, de Abastecimiento y Control Patrimonial; así como, a donde corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
SGDUR  
Abastecimiento  
Informática  
Encarg. SEACE  
Contabilidad  
Presupuesto  
Archivo